

CHACRAS DE CORIA, 18 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 24594/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para la contratación del servicio de reparación y actualización del tablero de Sala de Bombas Finca San Antonio, solicitado por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

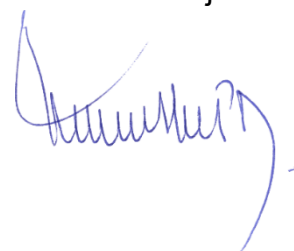
Que, en virtud del monto estimado del gasto, la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

Que, se efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, a dicha convocatoria se presentaron los siguientes oferentes: TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S. y MADIAS S.A.S.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio a fin de verificar si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones, realizó las correspondientes consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/17 de AFIP y en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL); y de dichas consultas surgió que ninguno de los oferentes registraba incumplimientos fiscales ni sanciones laborales.

Que, la mencionada Dirección, confeccionó un cuadro comparativo de ofertas que remitió, junto con las propuestas presentadas, a la Comisión Evaluadora designada, quien emitió un dictamen de evaluación en el que aconseja la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S. (CUIT 30-711864382-8) en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 19.027.205) por considerar que los precios cotizados se encuentran en consonancia con los del mercado local para estos bienes y servicios y ser la oferta de menor precio que se ajusta técnicamente a lo solicitado.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el dictamen de Comisión Evaluadora y -si la superioridad comparte el criterio de la mencionada Comisión – entiende que se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 17/2025, y adjudicar de la manera aconsejada.



RESOLUCIÓN N° 1042/2025 _ _ _ _



Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la Contratación Directa N° 17/2025, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente **contratación** conforme a lo aconsejado, por un monto total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 19.027.205), a TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S. (CUIT 30-711864382-8)**, por ser la oferta de menor precio que se ajusta técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1615/2025 que se indican a continuación:

R.1202.004.001.000.16.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4-BIENES DE USO				\$19.027.205
3-Maquinaria y equipo			\$19.027.205	
9- Equipos varios		\$19.027.205		
TECNOLOGÍA APLICADA AL RIEGO S.A.S. (CUIT 30-711864382-8)	\$19.027.205			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1042/2025 _ _ _ _
LJC.